



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 324/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2022
(E.E.N° 2021-17-1-0003870, Ent.N° 0144/2022)

VISTO: el Oficio N° 1460/021 de fecha 21/12/21 remitido por la Junta Departamental de Canelones relativo al Presupuesto de la Intendencia de Canelones para el período 2021-2025;

RESULTANDO: 1) que este Tribunal en sesión de fecha 22/09/21 emitió su dictamen constitucional respecto al mencionado Presupuesto, formulando las observaciones contenidas en los párrafos 3.3) al 3.6), 3.8), 4.2), 5.2), 5.3), 5.5), y 5.6);

2) que por Decreto N° 0009/2021 de 24/09/21, la Junta Departamental dispuso no aceptar ninguna de las observaciones formuladas por este Tribunal al Presupuesto Quinquenal referido, remitiendo los antecedentes a la Asamblea General;

3) que con fecha 16/12/21, la Asamblea General comunicó a dicha Corporación que venció el plazo establecido para el estudio de las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas, sin que se haya expedido al respecto;

CONSIDERANDO: que se ha cumplido el procedimiento establecido en el Art. 225 de la Constitución de la República, por lo que el Presupuesto Quinquenal para el período 2021- 2025 de la Intendencia de Canelones se tiene por sancionado;



TRIBUNAL DE CUENTAS

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el Artículo 225 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Expedirse en los términos del Considerando que antecede.
- 2) Comunicar la presente Resolución a la Junta Departamental y a la Intendencia de Canelones.

aov

A stylized, handwritten signature in black ink.

Dr. Matias Consonni De León
Adscripto a la Secretaria General